

Constancia Secretarial: Señora Juez, ejecutoriada la sentencia proferida en el presente proceso, donde se condenó en costas a la parte demandada en favor de la demandante; me permito liquidar las costas conforme los gastos y condena obrantes en el expediente. Envigado 27 de agosto de 2021.

Concepto	Folio	Cdno	Valor
Notificación	Archivo expediente digital 02	1	\$14.445
Notificación	Archivo expediente digital 02	1	\$14.445
Notificación	Archivo expediente digital 03	1	\$5.000
Agencias en derecho	Archivo expediente digital 04	1	\$1.817.052
Total Costas			\$1.850.942

David Fernando Quintero Ríos
Secretario



Sustanciación	No. 431
Radicado	05266 31 03 003 2020 00012 00
Proceso	Verbal –Restitución de mueble dado en arrendamiento financiero –Leasign
Demandante (s)	Banco Davivienda S.A.
Demandado (s)	Luz Adriana Duque Aguirre
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Requiere parte demandante – Ordena archivo

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, considerando que el 28 de mayo del corriente, la parte demandante solicito la expedición de despacho comisorio, en atención a que la parte demandada no había realizado la entrega voluntaria de los bienes dados en Leasing, y que no se observa que el mismo haya sido librado; se **requiere a la parte demandante**, para que en el término de ejecutoria de esta providencia, informe al Despacho si la demandada

efectuó de forma voluntaria la restitución del inmueble objeto del contrato, o si aún se hace necesaria la expedición del despacho comisorio a la autoridad competente.

Finalmente, y en atención a que no existen actuaciones pendientes en el presente trámite, se ordena su archivo una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15

YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ

FIRMADO POR:

YANETH GOMEZ SALAZAR
JUEZ
CIVIL 003
JUZGADO DE CIRCUITO
ANTIOQUIA - ENVIGADO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

88B8277989ED74BE24CC55C000C47E1BD1965AA2302B87B6B9315C78EB4DD
97E

DOCUMENTO GENERADO EN 27/08/2021 05:23:40 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>